

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

001017

DECRETO N° _____/

SECCION 1era.- 29 ABR 2014
LA CISTERNA,

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa Piloto Vida Sana, Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en la Atención Primaria Municipal, año 2014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2.827, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°450, de fecha 05 de Febrero de 2.014, del Municipio.

2.- El Memorando N° 771, de fecha 19 de Febrero de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **VIVIANA LISSETTE DEL CARMEN CASTRO MOYA** quien se desempeñará como Nutricionista en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **VIVIANA LISSETTE DEL CARMEN CASTRO MOYA**
RUT : [REDACTED]
CARGO : Nutricionista
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma.
FECHA INICIO : 01.03.2014
FECHA TERMINO : 31.12.2014
REMUNERACION : \$5.500.- monto bruto, por hora efectivamente realizada, con un máximo de 10 horas mensuales. Recibirá un bono por cumplimiento de metas, el que se pagará en dos cuotas la primera en Septiembre y la segunda con los honorarios del mes de Diciembre, de la siguiente forma:

Cumplimiento de Metas	Valor Bono
40% o más.	\$200.000.-
Entre el 30% y 39%	\$170.000
Menos del 20% y 29%	\$100.000.-
Menos del 20%	\$100.000.-

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa Piloto Vida Sana, Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto en la Atención Primaria Municipal, año 2014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°2.827, de fecha 31 de Diciembre de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°450, de fecha 05 de Febrero de 2.014 del Municipio.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, respaldado por un informe visado conforme por la encargada del Programa y la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE